



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO INTERNO: 245M- 2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7

DEMANDADO: ELEIDA LUZ COAVAS CERMEÑO C.C. No. 26.013.655

JAVIER ANTONIO DE LA CRUZ CASTRO C.C. No. 72.145.965

INFORME SECRETARIAL. – Soledad, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez; a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que la representante legal de **COOMULTIREYES** presentó memorial en fecha 31 de marzo de 2.022, mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante **YIRIS ERNESTO PALOMINO DELGADO** identificado con la **CC No. 92.519.724**, presentó memorial en fecha 31 de marzo de 2022, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultades para solicitar lo expuesto, considera el Despacho que se cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente por lo que se decretará la terminación por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,**

RESUELVE

1. Dar por Terminado el Proceso por Pago Total de la Obligación en el presente proceso **EJECUTIVO** en el que figura como demandante **COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7**, y como demandados **ELEIDA LUZ COAVAS CERMEÑO C.C. No. 26.013.655** **JAVIER ANTONIO DE LA CRUZ CASTRO C.C. No. 72.145.965**
2. Póngase el remanente de los depósitos judiciales y lo desembargado de los demandados **ELEIDA LUZ COAVAS CERMEÑO C.C. No. 26.013.655** **JAVIER ANTONIO DE LA CRUZ CASTRO C.C. No. 72.145.965** a disposición del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo el Radicado No. 367-

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO INTERNO: 245M- 2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7

DEMANDADO: ELEIDA LUZ COAVAS CERMEÑO C.C. No. 26.013.655

JAVIER ANTONIO DE LA CRUZ CASTRO C.C. No. 72.145.965

2007 promovido por **FERNANDO MERCADO DIAZ** contra **ELEIDA LUZ COAVAS CERMEÑO C.C. No. 26.013.655.**

- Hágase entrega a la parte demandada, del desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro de la presente obligación.
- Archívese el expediente.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef66850253cc08a21cd8dc5c07cca327a72c51ccc812774911011a28d5f10f45**

Documento generado en 13/05/2022 03:56:19 PM

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO INTERNO: 245M- 2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7

DEMANDADO: ELEIDA LUZ COAVAS CERMEÑO C.C. No. 26.013.655

JAVIER ANTONIO DE LA CRUZ CASTRO C.C. No. 72.145.965

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

